



CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA
INGENIERÍA, ARQUITECTURA
Y AGRIMENSURA
de la Provincia de Corrientes

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES

DISPOSICION N°16/2026

CORRIENTES, 11 de Agosto de 2026

VISTO:

El Decreto Ley N° 1734/70, por el cual se fija el cálculo de aportes que los profesionales matriculados deben de aportar en el Consejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia de Corrientes

CONSIDERANDO:

Que los mismos se determinan en las formas establecidas en los distintos capítulos de dicho arancel.

Que el Consejo es el organismo encargado de interpretar, aplicar y fijar dichos aportes.
Por todo ello

EL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES DEL CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

DISPONE:

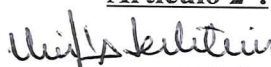
Artículo 1°: Actualizar las tasas de aportes estipulados en el art. 57 ° “Medición de Obras de Arquitectura, Confección de Planos, etc.”, del Decreto N° 1734/70.

Las cuales entrarán en vigencia a partir de la fecha 11 de Agosto de 2026

Artículo 2°: Los valores en la siguiente tabla están expresados en módulos , siendo el valor del módulo del consejo \$1410 pesos para el mes de agosto 2026 .

VALOR DE LA OBRA			Porcentajes acumulativos			
			Clase a	Clase b	Clase c	Clase d
Hasta		10.199	1,20 %	0,30 %	0,90 %	2,10 %
De 10.200	a	25.644	0,95 %	0,25 %	0,75 %	1,80 %
De 25.645	a	78.681	0,80 %	0,20 %	0,60 %	1,50 %
De 78.682	a	247.700	0,60 %	0,15 %	0,50 %	1,20 %
De 247.701	a	1.276.382	0,50 %	0,09 %	0,40 %	0,90 %
De 1.276.382	en	adelante	0,40 %	0,06 %	0,25 %	0,60 %

Artículo 2°: Comuníquese y Publíquese. -


Arq. **ELSA PÉREZ BERTOLINI**
SECRETARIA
Dpto. Construcciones
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctes


Dr. **GUILLERMO BANA**
PRESIDENTE
Dpto. Construcciones
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctes